

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL**Composición inicial de la bolsa de trabajo temporal de técnico/a auxiliar informático/a del Instituto Foral de Bienestar Social derivada de la OPE 2016**

El artículo 33.1 de la Ley 6/89, de la Función Pública Vasca, establece que la selección de funcionarios interinos se llevará a cabo atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y procurando la máxima agilidad.

El artículo 4.4 y 4.6 de la Orden Foral 46/2009, de 18 de noviembre, por la que se aprueba la modificación de la Normativa Reguladora de la Gestión de las Bolsas de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal, en la redacción dada por la Orden Foral 3/2019, de 18 de julio (BOTHA número 88 de 31 de julio de 2019), dispone que una vez transcurrido el plazo de 7 días hábiles para presentar reclamaciones al orden provisional de ubicación de las personas en la bolsa correspondiente, se resolverán las reclamaciones presentadas y se aprobará la composición inicial de la correspondiente bolsa, especificando la fecha de entrada en vigor.

Mediante resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social de fecha 5 de febrero de 2020 se ha aprobado el listado definitivo de las personas que tienen derecho a integrarse en la bolsa de trabajo temporal de técnico/a auxiliar informático/a, así como el orden provisional de ubicación de dichas personas en esta bolsa de trabajo temporal de técnico/a auxiliar informático/a del Instituto Foral de Bienestar Social.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido anteriormente, procede publicar en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social (www.araba.eus/ifbs/portalempleo/) y en el BOTHA la composición inicial de la bolsa de trabajo temporal de técnico/a auxiliar informático/a del Instituto Foral de Bienestar Social, resolviendo asimismo, en su caso, las reclamaciones presentadas.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 12 del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, puesto en relación con el artículo 7 de la Norma Foral 21/1988 de 20 de junio, por la que se constituye el Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la Dirección-Gerencia del IFBS.

RESUELVE

Primero. Desestimar las siguientes reclamaciones:

- Desestimar la reclamación interpuesta por la persona candidata con DNI 72726399 P, toda vez que la titulación acreditada no es equivalente a la titulación requerida en la convocatoria.
- Desestimar la reclamación interpuesta por la persona candidata con DNI 24407447 P, toda vez que en el plazo de 7 días hábiles habilitado al efecto no realizó ninguna de las acciones previstas en el artículo 4 de la Orden Foral 46/2009, de 18 de noviembre, en la redacción dada por la Orden Foral 3/2019, de 18 de julio.

Segundo. Publicar en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social (www.araba.eus/ifbs/portalempleo/) y en el BOTHA la composición inicial de la bolsa de trabajo temporal de técnico/a auxiliar informático/a del Instituto Foral de Bienestar Social, que se adjunta como Anexo I.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Base decimocuarta de la Orden Foral 82/2017, de 9 de mayo, en la redacción dada por Orden Foral 111/2017, de 1 de junio (BOTHÁ número 65, de 9 de junio de 2017), la actualmente vigente lista subsidiaria de técnico/a auxiliar informático/a quedará automáticamente derogada.

Cuarto. La fecha de entrada en vigor de esta bolsa de trabajo temporal de técnico/a auxiliar informático/a del Instituto Foral de Bienestar Social será el día siguiente al de la publicación en el BOTHÁ de la presente resolución.

Quinto. Contra la presente resolución podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2020

Director-Gerente del Instituto Foral de Bienestar Social
JOSÉ FRANCISCO ANTÓN IDRÓQUILIS

ANEXO I

COMPOSICIÓN INICIAL BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICO/A

DNI	PERFIL	PREFERENCIAS DE PARTICIPACIÓN			PROCESO SELECTIVO	PUNTUACIÓN		TOTAL
		ZONA A	ZONA B	ZONA C		ZONA	JORNADA	
35772954 L	1	X	X	X	45,14413	3	1,5	49,6441
44681655 S	3	X		A	46,77986	0	1,5	48,2799
72729735 D	2	X	X	A	40,62040	3	1,5	45,1204
72721854 V	3	X		D	44,52548	0	0	44,5255
71265909 H	0	X		D	42,97498	0	0	42,975
44671418 J	3	X		D	42,72411	0	0	42,7241
16264871 F	2	X		D	41,66899	0	0	41,669
72719054 T	2	X		A	40,16273	0	1,5	41,6627
16292512 W	2	X	X	A	36,39537	3	1,5	40,8954
78919276 C	1	X	X	A	35,72918	1,5	1,5	38,7292
72727680 R	1	X	X	A	34,52689	1,5	1,5	37,5269
44676046 H	2	X		A	35,90993	0	1,5	37,4099
72726982 Q	2	X	X	D	35,72448	1,5	0	37,2245
16281234 V	0	X	X	D	33,97134	3	0	36,9713
72725675 C	1	X		A	34,21779	0	1,5	35,7178
72067400 M	0	X		D	35,62896	0	0	35,629
72729779 F	0	X		D	35,54850	0	0	35,5485
18602628 K	2	X		D	34,68599	0	0	34,686
72745357 Z	2	X		D	34,27044	0	0	34,2704
72696349 L	0	X	X	D	29,17521	1,5	0	30,6752
44681745 J	2	X		A	26,55493	0	1,5	28,0549
78927384 D	1	X	X	D	26,24410	1,5	0	27,7441
16275638 X	2	X		D	26,31837	0	0	26,3184
18602554 Q	0	X		D	24,75310	0	0	24,7531

16282268 Q	2	X		D	24,42080	0	0	24,4208
72750266 R	1	X		A	21,90985	0	1,5	23,4099
72825576 D	1	X	X	A	13,61684	3	1,5	18,1168

PERFIL:

- 1 - P 1 o equivalente
- 2 - P 2 o equivalente
- 3 - PL 3 o equivalente
- 4 - PL 4 o equivalente
- 0 - No acredita ningún Perfil Lingüístico en esta convocatoria

PREFERENCIAS DE PARTICIPACIÓN:

- ZONA A: Zona Llanada-Lautada
- ZONA B: Zona Ayala-Aiata
- ZONA C: Zona Rioja-Errioxa

TIPO DE JORNADA A: Para cualquier tipo de jornada.

TIPO DE JORNADA B: Sólo jornadas inferiores al 75 % de la completa.

TIPO DE JORNADA C: Sólo jornadas inferiores o iguales al 50 % de la completa.

TIPO DE JORNADA D: Sólo jornadas completas del 100 %.